

car en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando se servirá usted remitir otro ejemplar de dicha obra, para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, Abril 18 de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Señor Eduardo Luque Aicardy.—Presente.

Es copia. México, Abril 18 de 1902.—Por orden del Ciudadano Subsecretario, *E. A. Chávez*, Jefe de la Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

«Diario Oficial,» Abril 29 de 1902.

NUMERO 345.

Abril 18.—Secretaría de Justicia.—Propiedad artística.—A A. Briquet, por unas fotografías que se citan.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Dos timbres de á cincuenta centavos, debidamente cancelados.

Al Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

A. Briquet, ante usted respetuosamente expone:

Que habiendo emprendido la tarea de sacar vistas de monumentos, edificios, paisajes y ciudades de la República Mexicana, y deseando impedir que sean reproducidas por cualquiera persona, lo que perjudicaría grandemente mis intereses, pues dichas vistas representan trabajo y gastos de bastante consideración,

Ante usted declaro, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad artística que me corresponde como autor de las citadas vistas, á cuyo efecto acompaño por duplicado tres ejemplares de las fotografías que representan vistas del tamaño de 13 x 19 centímetros.

- 347 Rancho, Estado de Veracruz.
- 336 Hacienda de Jalapilla, Estado de Veracruz.
- 337 Rancho San Antonio, alrededores de Orizaba, Estado de Veracruz.
- 333 Fábrica de Río Blanco, alrededores de Orizaba, Estado de Veracruz.
- 341 Hotel de France, el patio, Orizaba, Estado de Veracruz.
- 339 Orizaba, Alameda, Estado de Veracruz.
- 346 Puente sobre el río Blanco, ferrocarril de Córdoba, Pacífico, Estado de Veracruz.
- 343 Puente del Chiquihuite, ferrocarril Mexicano, Estado de Veracruz.
- 345 Salto de agua cerca de Coatepec, Estado de Veracruz.
- 344 Barranca cerca de Coatepec, Estado de Veracruz.
- 331 Nuevo muelle fiscal de acero, Veracruz.
- 348 El puerto de Veracruz.
- 334 Palacio Municipal, Zócalo, Veracruz.
- 328 Castillo de Chapultepec, alrededores de México.
- 329 Chapultepec, el Restaurant, alrededores de México.

- 348 Campo de magueyes, alrededores de México.
 - 327 Mujer haciendo tortillas.
 - 326 Tlachiquero chupando el pulque.
 - 325 Tlachiquero con su carga de pulque.
 - 324 Tlachiqueros.
 - 323 Tlachiqueros.
- A. Briquet.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted, sin fecha, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto de las siguientes fotografías:

- 347 Rancho, Estado de Veracruz.
- 336 Hacienda de Jalapilla, Estado de Veracruz.
- 337 Rancho San Antonio, alrededores de Orizaba, Estado de Veracruz.
- 333 Fábrica de Río Blanco, alrededores de Orizaba, Estado de Veracruz.
- 341 Hotel de France, el patio, Orizaba, Estado de Veracruz.
- 339 Orizaba, Alameda, Estado de Veracruz.
- 346 Puente sobre el río Blanco, ferrocarril de Córdoba, Pacífico, Estado de Veracruz.
- 343 Puente del Chiquihuite, ferrocarril Mexicano, Estado de Veracruz.
- 345 Salto de agua cerca de Coatepec, Estado de Veracruz.
- 344 Barranca cerca de Coatepec, Estado de Veracruz.
- 331 Nuevo muelle fiscal de acero, Veracruz.
- 348 El puerto de Veracruz.
- 334 Palacio Municipal, Zócalo, Veracruz.
- 328 Castillo de Chapultepec, alrededores de México.
- 329 Chapultepec, el Restaurant, alrededores de México.
- 348 Campo de magueyes, alrededores de México.
- 327 Mujer haciendo tortillas.
- 326 Tlachiquero chupando el pulque.
- 325 Tlachiquero con su carga de pulque.
- 324 Tlachiqueros.
- 323 Tlachiqueros.

Declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de las fotografías mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Abril 18 de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Sr. A. Briquet.—Presente.

Es copia. México, Abril 18 de 1902.—Por orden del Ciudadano Subsecretario, *E. A. Chávez*, Jefe de la Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

«Diario Oficial,» Mayo 8 de 1902.

NUMERO 346.

Abril 18.—Secretaría de Justicia.—Propiedad literaria y dramática.—A la Sociedad de Autores Españoles y de Autores, Compositores y Editores de música, por las obras que se citan.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Dos timbres por valor de cincuenta centavos cada uno, debidamente cancelados.

Señor Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Eduardo Luque Aicardy, por la Sociedad de Autores Españoles y de Autores, Compositores y Editores de música, como lo tengo comprobado por el poder que exhibí, debidamente legalizado, con motivo de varias obras que fueron registradas con fecha 24 de Julio del año de 1900, ante usted respetuosamente manifiesto:

Que en virtud del artículo 1º del Tratado de Propiedad Literaria de 14 de Agosto de 1895, hecho entre esta República y España, mis poderdantes se reservan los derechos de propiedad literaria y dramática, por la letra de las obras siguientes:

«El Polo Norte,» juguete cómico-lírico en un acto y en prosa, de Aurelio Varela y José Sabau.

«Las Hormigas Rojas,» drama en tres actos y en prosa, de Eugenio Montells Rizot.

«El Pecado de Adán,» juguete cómico en un acto y en prosa, de Pedro Novo y Colsón y Ramiro Blanco.

«El Código Penal,» zarzuela cómica en un acto, dividido en cinco cuadros, en prosa, de Eusebio Sierra y Joaquín Abati.

«Quo vadis?,» zarzuela de magia disparatada en un acto, dividido en diez cuadros, en prosa y verso de Sinesio Delgado.

«El Leoncillo,» cuadro histórico en tres actos y en verso, de Juan Antonio Cavestany.

«Las Flores,» comedia en tres actos, de Serafín y Joaquín Álvarez Quintero.

«Los Timplaos,» zarzuela en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa y verso, de Eusebio Blasco y Carlos Fernández Shaw.

«Ni son todos los que están.....,» juguete en un acto y en prosa, de Manuel Garrido.

«El cuarto de la plancha,» juguete cómico en un acto y en prosa, de Xavier y Fernando Cabello y Lapidra.

«Tabardillo,» zarzuela cómica en un acto y tres cuadros, en prosa, de Carlos Arniches y Celso Lucio.

«El Caballo de bastos,» comedia en un acto y en verso, de Rafael Coello.

«La Divette,» monólogo en prosa y verso, de Arroyo y Rodríguez Arias.

«Una cana al aire,» juguete cómico en dos actos y en prosa, de Miguel Echegaray.

«La Nube,» drama lírico de Eugenio Sellés.

«Cruz,» égloga dramática en tres actos y en verso, de Carlos Servert y Fortuny y Rafael Ginard de la Rosa.

«El Favorito del Duque,» zarzuela cómica en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa y verso, de Diego Jiménez Prieto.

«El Sombrero de plumas,» zarzuela en un acto y en verso, de Miguel Echegaray.

«Los Ximénez de Quiroz,» juguete cómico en tres actos y en prosa de Rafael de Santa Ana.

«Lohengrin,» bufonada lírica en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, de José Jackson Veyán y Francisco Roig Bataller.

«El Olivar,» zarzuela de costumbres aragonesas, en un acto, dividido en tres cuadros, de Gregorio García-Arista y Atanasio Malantuche.

«Las Vírgenes locas,» comedia en tres actos y en prosa, original del célebre novelista francés Marcelo Prevost, adaptada á la escena española por los Sres. González Llana y Francos Rodríguez.

«La Trapera,» zarzuela en un acto y cuatro cuadros, en prosa y verso, de Luis de Larra.

«Los Salmonetes,» juguete cómico en un acto y en prosa, de Vicente G. Paesa.

«El Tirador de palomas,» zarzuela dramática en un acto, dividido en cinco cuadros, en verso y prosa, de Carlos F. Shaw y Ramón Asensio Más.

«La Virgen del rocío,» sainete en tres cuadros y en prosa, de Sebastián Alonso y Gómez.

«El Himno de Riego,» episodio histórico en dos actos y en prosa, de Pablo Parellada.

«La casta Susana,» juguete cómico-lírico-coreográfico en un acto y en verso, de Miguel Echegaray.

«Caza de almas,» comedia en un acto y en prosa, de Antonio Viérgol.

«Subasta nacional. (No se admiten prenderos),» miscelánea cómico-lírica en un acto, dividido en tres cuadros, original y en verso, de Eduardo Navarro Gonzalvo.

«Hacer bien por carambola,» juguete cómico en un acto, escrito en prosa, de Felipe Sánchez Calvo y Enrique Luque Méndez-Vigo.

«Los Piropos,» entremés de Serafín y Joaquín Álvarez Quintero.

«Sacrificios,» drama en tres actos por Jacinto Benavente.

«Amor de amar,» comedia en dos actos y en prosa de Jacinto Benavente.

Y por último, ante usted declaro: que mis poderdantes se reservan los derechos de propiedad literaria y dramática, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, y que remito dos ejemplares de cada una de las obras expresadas, con arreglo á lo que exige el artículo 1,235 del referido Código.

México, 14 de Abril de 1902.—Eduardo Luque Aicardy.—Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted, fechado el 14 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que la Sociedad de Autores Españoles y de Autores, Compositores y Editores de música, se reserva el derecho de propiedad literaria y dramática que le corresponde respecto de las obras siguientes:

«El Polo Norte,» juguete cómico-lírico, en un acto y en prosa, de Aurelio Varela y José Sabau.

«Las Hormigas Rojas,» drama en tres actos y en prosa, de Eugenio Montells Rizot.

«El Pecado de Adán,» juguete cómico en un acto y en prosa, de Pedro Novo y Colsón y Ramiro Blanco.

«El Código Penal,» zarzuela cómica en un acto, dividido en cinco cuadros, en prosa, de Eusebio Sierra y Joaquín Abati.

«Quo Vadis?,» zarzuela de magia disparatada en un acto, dividido en diez cuadros, en prosa y verso, de Sinesio Delgado.

«El Leoncillo,» cuadro histórico en tres actos y en verso, de Juan Antonio Cavestany.

«Las Flores,» comedia en tres actos de Serafín y Joaquín Álvarez Quintero.

«Los Timplaos,» zarzuela en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa y verso, de Eusebio Blasco y Carlos Fernández Shaw.

- «Ni son todos los que están.....» juguete en un acto y en prosa, de Manuel Garrido.
- «El cuarto de la plancha,» juguete cómico en un acto y en prosa, de Xavier y Fernando Cabello y Lapiedra.
- «Tabardillo,» zarzuela cómica en un acto y tres cuadros, en prosa, de Carlos Arniches y Celso Lucio.
- «El Caballo de bastos,» comedia en un acto y en verso de Rafael Coello.
- «La Divette,» monólogo en prosa y verso, de Arroyo y Rodríguez Arias.
- «Una cana al aire,» juguete cómico en dos actos y en prosa, de Miguel Echegaray.
- «La Nube,» drama lírico de Eugenio Sellés.
- «Cruz,» égloga dramática en tres actos y en verso de Carlos Servet y Fortuny y Rafael Ginard de la Rosa.
- «El Favorito del Duque,» zarzuela cómica en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa y verso, de Diego Jiménez Prieto.
- «El Sombrero de plumas,» zarzuela en un acto y en verso, de Miguel Echegaray.
- «Los Ximénez de Quiroz,» juguete cómico en tres actos y en prosa, de Rafael de Santa Ana.
- «Lohengrin,» bufonada lírica en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, de José Jackson Veyán y Francisco Roig Bataller.
- «El Olivar,» zarzuela de costumbres aragonesas, en un acto, dividido en tres cuadros, de Gregorio García-Arista y Atanasio Malantúche.
- «Las Vírgenes locas,» comedia en tres actos y en prosa, original del célebre novelista francés Marcelo Prevost, adaptada á la escena española, por los Sres. González Llana y Francos Rodríguez.
- «La Trapera,» zarzuela en un acto y cuatro cuadros, en prosa y verso, de Luis de Larra.
- «Los Salmonetes,» juguete cómico en un acto y en prosa, de Vicente G. Paesa.
- «El Tirador de palomas,» zarzuela dramática en un acto, dividido en cinco cuadros, en verso y prosa, de Carlos F. Shaw y Ramón Asensio Más.
- «La Virgen del rocío,» sainete en tres cuadros y en prosa, de Sebastián Alonso y Gómez.
- «El Himno de Riego,» episodio histórico en dos actos y en prosa, de Pablo Parellada.
- «La casta Susana,» juguete cómico-lírico-coreográfico en un acto y en verso de Miguel Echegaray.
- «Caza de almas,» comedia en un acto y en prosa, de Antonio Viérgol.
- «Subasta nacional. (No se admiten prenderos),» miscelánea cómico-lírica en un acto, dividido en tres cuadros, original y en verso, de Eduardo Navarro Gonzalvo.
- «Hacer bien por carambola,» juguete cómico en un acto, escrito en prosa, de Felipe Sánchez Calvo y Enrique Luque Méndez-Vigo.
- «Los Piropos,» entremés de Serafín y Joaquín Álvarez Quintero.
- «Sacrificios,» drama en tres actos por Jacinto Benavente.
- «Amor de amar,» comedia en dos actos y en prosa, de Jacinto Benavente.
- Declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.
- Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando se servirá usted remitir otro ejemplar de cada una de dichas obras, para la Biblioteca de esta Secretaría.
- Libertad y Constitución. México, Abril 18 de 1902.—Fernández.—Rúbrica.—Al Señor Eduardo Luque Aicardy.—Presente.
- Es copia. México, Abril 18 de 1902.—P. o. del Ciudadano Subsecretario, Ezequiel A. Chávez, Jefe de la Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

«Diario Oficial,» Mayo 9 de 1902.

NUMERO 347.

Abril 19.—Secretaría de Relaciones.—Tratado de arbitraje celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Europa y Africa.

México, 19 de Abril de 1902.

El Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que las presentes vieren, sabed:*

«Que el día 11 de Enero del corriente año se concluyó y firmó en esta ciudad, por medio de Plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto, un Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España en la forma y del tenor siguientes:

«El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Su Majestad el Rey de España, y en su nombre Su Majestad la Reina Regente del Reino, con el propósito de resolver pacíficamente toda cuestión que pudiera alterar las relaciones de buena amistad que felizmente existen entre ambas naciones, han resuelto celebrar un Tratado de Arbitraje, y para este fin, han nombrado sus Plenipotenciarios respectivos:

«El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores; y

«Su Majestad el Rey de España, y en su nombre Su Magestad la Reina Regente del Reino, á Don Pedro de Prat, Marqués de Prat de Nantouillet, Su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en México.

«Quiénes, después de haber examinado sus plenos poderes respectivos y de haberlos encontrado en buena y debida forma, han acordado lo siguiente:

ARTICULO I.

«Las Altas Partes Signatarias se comprometen á someter al juicio de Arbitros todas las controversias que puedan surgir entre ellas en el período de existencia del presente Tratado, y para las cuales no se hubiere podido lograr una solución amistosa, por negociaciones directas, siempre que á juicio de ambas Naciones Contratantes dichas controversias no afecten ni á la independencia ni al honor nacional.

ARTICULO II.

«No se considerarán comprometidos ni la independencia ni el honor nacional en los siguientes casos:

«A. Cuando se trate de daños y perjuicios pecuniarios sufridos por uno de los Estados Contratantes, ó por sus nacionales, por razón de actos ilegales ú omisiones del otro Estado Contratante ó de sus nacionales.

«B. Cuando se trate de la interpretación y aplicación de los tratados, convenios y convenciones sobre protección de propiedad artística, literaria é industrial, así como sobre privilegios, patentes de invención, marcas de fábrica, firmas comerciales, moneda, pesos y medidas, precauciones sanitarias, veterinarias ó para evitar la filoxera.

"C. Cuando se trate de la interpretación y aplicación de tratados, convenios y convenciones sobre sucesiones, ayuda y correspondencia judicial.

"D. Cuando se trate de tratados, convenios y convenciones en vigor, ó que en lo futuro se celebren para poner en práctica principios de Derecho Internacional Público ó Privado ya del orden civil ó del penal.

"E. Cuando se trate de cuestiones que se refieran á la interpretación ó ejecución de los tratados, convenios y convenciones de amistad, comercio y navegación.

ARTICULO III.

"Para la decisión de las cuestiones que en cumplimiento de este Tratado se sometieren á arbitraje, las funciones de Arbitros serán encomendadas con preferencia á un Jefe de Estado de una de las Repúblicas Hispano-Americanas ó á un Tribunal formado por Jueces y Peritos mexicanos, españoles ó hispanó-americanos.

"En caso de no recaer acuerdo sobre la designación de Arbitros, las Altas Partes Signatarias se someterán al Tribunal Internacional Permanente de Arbitraje, establecido conforme á las resoluciones de la Conferencia de El Haya de 1899, sujetándose en éste y en el anterior caso á los procedimientos arbitrales especificados en el Capítulo III de dichas resoluciones.

ARTICULO IV.

"El presente Tratado permanecerá en vigor durante diez años, contados desde la fecha del canje de sus ratificaciones.

"En caso de que, doce meses antes de cumplirse dicho término, ninguna de las Altas Partes Contratantes hubiere declarado su intención de hacer cesar los efectos del presente Tratado, continuará siendo éste obligatorio hasta un año después de que una ú otra de las Altas Partes Signatarias lo hubiere denunciado.

"Este Tratado se ratificará y las ratificaciones se canjearán en México á la mayor brevedad posible.

"En fe de lo cual los Plenipotenciarios lo han firmado y sellado, en dos ejemplares, en México, á los once días del mes de Enero de mil novecientos dos.

"L. S.—Firmado.—*Ignacio Mariscal.*

"L. S.—Firmado.—*El Marqués de Prat de Nantouillet.*

"Que el precedente Tratado se aprobó por la Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos el día diez del corriente Abril.

"Que fué ratificado por mí el día catorce del mismo.

"Que Su Majestad la Reina de España aprobó y ratificó el diez de Marzo próximo anterior el repetido Tratado; y

"Que las ratificaciones fueron canjeadas el día catorce del corriente.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Palacio del Gobierno Federal. México, Abril 19 de 1902.—*Porfirio Díaz.*—Al Lic. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á usted para los fines consiguientes, protestándole las seguridades de mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Señor.....

«Diario Oficial,» Abril 19 de 1902.

NUMERO 348.

Abril 19.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Gilbert Marcy Weeks y James Joseph Townsend, por perfeccionamientos en máquinas para la manufactura de fósforos, inventados por el Sr. William Holt Wyman.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Abril 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Gilbert Marcy Weeks y James Joseph Townsend, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos en máquinas para la manufactura de fósforos, inventados por el Sr. William Holt Wyman, quien cedió sus derechos á los expresados Sres. Weeks y Townsend, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Abril de 1902.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,462, expedida á favor de los Sres. Gilbert Marcy Weeks y James Joseph Townsend.

Regístrese: México, 10 de Abril de 1902.—*Gilberto Montiel,* subsecretario.—Rúbrica. Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Abril 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,462 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de los perfeccionamientos en máquinas para la manufactura de fósforos, por los que se les ha concedido privilegio.

México, á 10 de Abril de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio.*—Rúbrica. Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 19 Abril 1902."

México, 19 de Abril de 1902.—Anotada á fojas 81 del libro respectivo, con el número 344.—*José Algara.*

Es copia. México, Abril 24 de 1902.—*Gilberto Montiel,* subsecretario.

«Diario Oficial,» Mayo 9 de 1902.